

labolsa.com

Visítalo en:

<http://www.labolsa.com/noticias/20190416105000873/el-tribunal-supremo-de-holanda-falla-a-favor-de-chevron-en-disputa-con-ecuador>

El Tribunal Supremo de Holanda falla a favor de Chevron en disputa con Ecuador

16 de Abril de 2019, 10:50|

El Tribunal Supremo de Holanda ha fallado a favor de Chevron Corporation (NYSE: CVX), rechazando las impugnaciones de la República del Ecuador contra las decisiones de un tribunal internacional en La Haya por las que se ordenó que Ecuador tomara todas las medidas necesarias para impedir la ejecución, en cualquier parte del mundo, de una sentencia dictada en dicho país en contra de Chevron por la suma de 9.500 millones de dólares estadounidenses. Tanto el referido tribunal internacional como las cortes de Estados Unidos de América han dictaminado que la referida sentencia ecuatoriana fue obtenida mediante fraude, soborno y corrupción.

El tribunal, bajo el auspicio de la Corte Permanente de Arbitraje de La Haya, emitió múltiples laudos a favor de Chevron en 2012 y 2013, dentro de un arbitraje que fuera interpuesto por Chevron para responsabilizar a la República del Ecuador por el litigio fraudulento y corrupto que se llevó a cabo contra la compañía, en ese país. Los laudos ordenaron que la República del Ecuador tomara “todas las medidas necesarias para suspender o hacer que se suspenda la ejecución o el reconocimiento, dentro y fuera de Ecuador” de la fraudulenta sentencia ecuatoriana contra Chevron. La decisión del Tribunal Supremo de Holanda confirma las sentencias de dos instancias inferiores en dicho país que rechazaron las solicitudes de la República del Ecuador de que se anularan dichos laudos.

“El más alto tribunal de Holanda confirmó que la República del Ecuador está obligada, conforme al derecho internacional, a impedir la ejecución de la fraudulenta sentencia ecuatoriana contra Chevron en cualquier parte del mundo”, declaró R. Hewitt Pate, vicepresidente y director jurídico de Chevron. “El Tribunal Supremo de Holanda se une a los tribunales de EE.UU., Argentina, Brasil y Gibraltar al rechazar el fraude ecuatoriano contra Chevron. Chevron urge a la República del Ecuador a cumplir con sus obligaciones conforme al derecho internacional, a dar cumplimiento a las órdenes legítimas del tribunal de La Haya y a poner fin al fraude y a la extorsión en contra de Chevron”.

El Tribunal Supremo de los Países Bajos dictaminó que los laudos arbitrales impugnados por Ecuador se ajustan al orden público y están justificados para prevenir que se le ocasionen daños irreparables a Chevron. El Tribunal Supremo rechazó el argumento de la República del Ecuador de que los laudos debían ser anulados porque violaban la soberanía ecuatoriana, la separación de poderes en Ecuador, así como los derechos de los demandantes ecuatorianos que obtuvieron la sentencia fraudulenta contra Chevron.

El pasado mes de agosto, el mismo tribunal internacional en La Haya falló a favor de Chevron en su laudo final sobre responsabilidad, que concluyó que la República del Ecuador violó sus obligaciones según tratados internacionales, acuerdos de inversión y el derecho internacional. En dicha decisión, el tribunal ordenó a la República del Ecuador privar de fuerza ejecutoria, de manera permanente y definitiva. El tribunal —en un laudo unánime emitido por un panel que incluyó un árbitro seleccionado por la República del Ecuador— dictaminó que la sentencia de 9.500 millones de dólares estadounidenses dictada en Ecuador contra Chevron en 2011 fue obtenida mediante fraude, sobornos y corrupción y se fundamentó en

pretensiones que la República del Ecuador ya había transado y exonerado años antes. El tribunal concluyó que la sentencia ecuatoriana “viola el orden público internacional” y “no debe ser reconocida ni ejecutada por los tribunales de otros estados”. Conforme al derecho internacional, el laudo confirmó que Chevron no tiene la obligación de dar cumplimiento a la fraudulenta sentencia ecuatoriana. Asimismo, el laudo declaró a la República del Ecuador responsable de indemnizar a Chevron conforme al derecho internacional si la sentencia ecuatoriana llegare alguna vez a ser ejecutada en cualquier parte del mundo.

Durante casi una década, Ecuador ha venido solicitando sin ningún éxito que los tribunales de Holanda anulen varios laudos dictados por tribunales internacionales en La Haya a favor de Chevron. “La sentencia dictada hoy por El Tribunal Supremo de los Países Bajos reafirma la integridad de los procesos arbitrales iniciados por Chevron en contra de Ecuador y garantiza que Ecuador deberá responder por sus violaciones del derecho internacional”, afirmó Pate.

La sentencia del Tribunal Supremo de Holanda a favor de Chevron sigue los pasos de la decisión dictada la semana previa por el Tribunal Supremo de Canadá a favor de la filial canadiense indirecta de Chevron. El 4 de abril de 2019, el Tribunal Supremo de Canadá denegó una solicitud de revisión de una decisión del Tribunal de Apelaciones de Ontario que concluyó que la sentencia ecuatoriana de 9.500 millones de dólares estadounidenses dictada contra Chevron Corporation no puede ser ejecutada contra Chevron Canada Limited, una filial indirecta canadiense. En consecuencia, todas las demandas y pretensiones interpuestas por los demandantes ecuatorianos contra Chevron Canada Limited fueron desestimadas y las acciones y activos de esa sociedad no pueden ser alcanzados por quienes pretenden ejecutar la fraudulenta sentencia ecuatoriana.

En 2011, los demandantes ecuatorianos obtuvieron una sentencia por 9.500 millones de dólares contra Chevron en un tribunal ecuatoriano, pero en 2014 un tribunal federal de Estados Unidos determinó que la sentencia ecuatoriana había sido producto de fraude y actividad de crimen organizado, que incluyó extorsión, blanqueo de dinero, fraude por medios electrónicos, manipulación de testigos, soborno de jueces, violaciones de la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero y obstrucción a la justicia. El tribunal prohibió la ejecución de la sentencia ecuatoriana en Estados Unidos y estableció un fideicomiso para reembolsarle a Chevron cualquier monto que los demandantes llegaran a obtener por medio de la ejecución de la sentencia fraudulenta, en cualquier parte del mundo. Dicha decisión ha quedado firme, tras haber sido confirmada, de forma unánime, por un tribunal federal de apelaciones en los EE.UU. y después de que el Tribunal Supremo de EE.UU. denegara su revisión.

Otros intentos de los demandantes para ejecutar la fraudulenta sentencia ecuatoriana en jurisdicciones alrededor del mundo también han fallado:

- En noviembre de 2017, el Tribunal Superior de Justicia de Brasil rechazó, por unanimidad, el intento de ejecutar la sentencia ecuatoriana en dicho país. El Fiscal General Adjunto de Brasil afirmó entonces que la sentencia fue “emitida de forma irregular, especialmente bajo evidentes actos de corrupción”.
- La decisión brasileña fue precedida por un fallo dictado por una corte argentina un mes antes, en octubre de 2017, que también denegó el reconocimiento de la sentencia ecuatoriana. Un corte de apelaciones confirmó dicho fallo en julio de 2018, por falta de jurisdicción.
- En diciembre de 2015, El Tribunal Supremo de Gibraltar dictó sentencia contra Amazonia Recovery Ltd., una sociedad domiciliada en Gibraltar que fue establecida por los abogados e inversores de los demandantes para recibir y distribuir fondos provenientes de la fraudulenta sentencia ecuatoriana. La

Corte ordenó el pago de 28 millones de dólares a Chevron en daños y perjuicios. La Corte también emitió una orden judicial permanente contra Amazonia, prohibiéndole a la compañía asistir o apoyar el caso contra Chevron de cualquier manera. En mayo de 2018, dicha Corte también dictó un fallo similar contra varias partes involucradas en el fraude, incluyendo los directores de Amazonia, el Frente de Defensa de la Amazonía y el abogado ecuatoriano Pablo Fajardo, por su rol en el fraude, esta vez condenándolos al pago de 38 millones de dólares a favor de Chevron, por daños y perjuicios.

Estos intentos fallidos de ejecutar la sentencia ecuatoriana fueron encabezados por Steven Donziger, que ha sido declarado judicialmente estafador y suspendido del ejercicio profesional de la abogacía por su conducta en el caso. En 2018, Donziger fue suspendido del ejercicio de la abogacía en el Estado de Nueva York y en Washington, D.C., después de que los tribunales federales de EE. UU. determinaran que participó en un esquema prolongado de actividad de crimen organizado para obtener la sentencia ecuatoriana, incluyendo múltiples actos de fraude, soborno y corrupción judicial.

“Es hora de que Ecuador cumpla con las órdenes del tribunal La Haya”, señaló Pate. “Ecuador está violando el derecho internacional al seguir negándose a acatar los laudos emitidos por unanimidad por los tres miembros del tribunal, incluido el árbitro designado por Ecuador. La decisión del Tribunal Supremo de Holanda pone fin al argumento de Ecuador de que no tenía la obligación de cumplir con los laudos ya que se encontraba pendiente de decisión su solicitud de nulidad en Holanda, un argumento que el Tribunal Supremo de dicho país ha demostrado que carecía de fundamento desde el principio”.

Chevron Corporation es una de las principales empresas integradas de energía del mundo. Mediante sus filiales, que realizan negocios en todo el mundo, la empresa está involucrada en prácticamente todas las facetas de la industria energética. Chevron explora, produce y transporta petróleo crudo y gas natural; refina, comercializa y distribuye combustibles y lubricantes; fabrica y vende productos petroquímicos y aditivos; genera energía; y desarrolla y despliega tecnologías que mejoran el valor de los negocios en todos los aspectos de las operaciones de la compañía. Chevron tiene su sede en San Ramón, California. Se puede obtener más información acerca de Chevron en: www.chevron.com y más datos sobre el juicio fraudulento contra la compañía en Ecuador en: www.juiciocrudo.com.

"El comunicado en el idioma original, es la versión oficial y autorizada del mismo. La traducción es solamente un medio de ayuda y deberá ser comparada con el texto en idioma original, que es la única versión del texto que tendrá validez legal".